



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Montevideo, 13 de octubre de 2026

COMUNICADO 3

L.P. 1/26 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS DE A.F.E.

I – Consultas de Eventuales Oferentes y Aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares

1) Consulta:

¿Se confirma que el alcance del Ítem 2 comprende exclusivamente las 25 locaciones enumeradas en el Anexo 2? En caso contrario, solicitamos se proporcione el listado completo de locaciones comprendidas.

Respuesta:

Sí. Se confirma que el alcance del Ítem 2 comprende exclusivamente las 25 locaciones enumeradas en el Anexo 2.

2) Consulta:

En el Anexo 2, Nueva Terminal y Paso Ataques figuran sin equipamiento detallado. ¿Qué prestaciones deberán contemplarse para dichas locaciones? Asimismo, ¿se prevé la instalación de equipos durante la vigencia del contrato? En caso afirmativo, ¿quién asumirá el suministro y la instalación de dichos equipos?

Respuesta:

La empresa deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el pliego.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

3) Consulta:

Los planos incluyen Estación Molles, pero dicha locación no figura en el inventario del Anexo 2. ¿Estación Molles forma parte del Ítem 2? De ser así, ¿qué equipos y servicios deberán considerarse?

Respuesta:

La empresa eventualmente adjudicada deberá remitirse únicamente a lo que figura en el Anexo 2.

4) Consulta:

¿Talleres Peñarol, Estación Peñarol y Biblioteca Peñarol deben considerarse como tres instalaciones independientes a efectos de mantenimiento, monitoreo y control de rondas?

Respuesta:

Es indiferente para nuestra Administración.

5) Consulta:

¿Los sistemas serán entregados completamente operativos al inicio del contrato? En caso afirmativo, ¿se dispone de un informe actualizado del estado de funcionamiento, fallas y mantenimiento de los sistemas correspondientes a cada locación?

Respuesta:

Todos los sistemas se entregarán 100% operativos.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

6) Consulta:

¿Se realizará un relevamiento conjunto y se confeccionará un acta de recepción que identifique, por locación, los equipos operativos, averiados, faltantes y las deficiencias preexistentes?

Respuesta:

Remitirse a lo respondido en el punto 5.

7) Consulta:

¿Las reparaciones y sustituciones necesarias para corregir fallas preexistentes serán de cargo de AFE o deberán encontrarse incluidas en el precio mensual ofertado?

Respuesta:

Remitirse a lo respondido en el punto 5.

8) Consulta:

¿AFE entregará las credenciales administrativas, configuraciones, licencias, claves de instalador y demás accesos necesarios para intervenir todos los sistemas? En caso de que alguno de estos elementos no pueda ser recuperado del proveedor anterior, ¿cómo se procederá?

Respuesta:

Sí, se entregará todo lo necesario.

9) Consulta:

¿Podrían establecerse expresamente cuáles son los componentes que se consideran repuestos incluidos en el abono mensual y cuáles podrán ser objeto de un presupuesto adicional?

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Respuesta:

Remitirse a lo respondido en el punto 8.

10) Consulta:

La sustitución de cámaras, NVR, paneles, radares, switches, antenas y altavoces averiados, ¿se encuentra incluida en el precio mensual o requiere aprobación previa y pago independiente?

Respuesta:

Remitirse a lo respondido en el punto 8.

11) Consulta:

¿Cómo deberán tratarse las averías o daños ocasionados por hurto, vandalismo, descargas atmosféricas, sobretensiones, inundaciones, incendio, intervención de terceros o uso indebido?

Respuesta:

En los casos en que el hurto, faltante o avería por causa externa sea por negligencia de la empresa adjudicataria la misma deberá reponerlo o repararlo a su costo. En los demás casos, deberá presentarse presupuesto para la previa aprobación de AFE, quien podrá decidir si se realiza o no, tal como lo establece el pliego. todo esto sin desmedro de lo establecido por el pliego de condiciones particulares.

12) Consulta:

Las 48 horas previstas, ¿se computan como horas corridas, incluyendo fines de semana y feriados? Asimismo, ¿cuál será el canal formal de notificación de la incidencia y desde qué momento se considerará iniciado el cómputo del plazo?

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Respuesta:

Las 48 horas se computan como horas corridas, incluyendo fines de semana y feriados.

13) Consulta:

El descuento de 0,5 % por cada hora posterior a la tolerancia, ¿se aplicará por equipo, por sistema, por locación o por incidente? Asimismo, ¿dicho descuento se calculará sobre el abono total del Ítem 2 o únicamente sobre la parte correspondiente al servicio afectado?

Respuesta:

El descuento se calculará sobre el monto total del Ítem 2.

14) Consulta:

Respecto del respaldo remoto, ¿la grabación deberá realizarse de forma continua o se admite la grabación por movimiento, analíticas o eventos? Asimismo, solicitamos definir la resolución mínima, cantidad de cuadros por segundo (FPS), códec y calidad exigidos.

Respuesta:

La grabación se podrá realizar por analítica, movimiento y eventos. La resolución mínima admitida de grabación es de 1080p, a 20 FPS.

15) Consulta:

¿Se admite realizar centralmente la grabación de un flujo de menor resolución, manteniendo el flujo principal en los NVR locales, o la calidad exigida deberá mantenerse íntegramente en el centro de respaldo remoto?

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Respuesta:

La empresa adjudicataria deberá garantizar la grabación de cualquier evento que AFE solicite, en los términos definidos por el pliego de condiciones particulares y de acuerdo con lo establecido en la respuesta a la consulta 14.

16) Consulta:

Considerando lo establecido en el numeral 10.4.9 del Pliego y la aclaración efectuada mediante el Comunicado N.º 2 respecto de los parámetros de grabación, se solicita confirmar:

- a) Si a efectos de cumplir con el mínimo de 45 días de almacenamiento, se admite que las grabaciones sean almacenadas en resolución Full HD (1920 × 1080), manteniendo una frecuencia mínima de 15–20 FPS, aun cuando las cámaras instaladas admitan una resolución nativa superior.
- b) Si la exigencia establecida en el numeral 10.4.9 implica que el Centro de Monitoreo del adjudicatario deberá almacenar en forma continua durante 45 días la totalidad de las imágenes de todas las cámaras comprendidas en el servicio, constituyendo una grabación adicional o redundante respecto de la grabación existente en las dependencias de AFE.

En caso contrario, se solicita confirmar si el requisito se considera cumplido manteniendo los 45 días de grabación en los sistemas de almacenamiento de las respectivas dependencias, debiendo conservarse en el Centro de Monitoreo únicamente los registros de gestión, alarmas, eventos y las grabaciones o evidencias asociadas a los incidentes que correspondan.

Respuesta:

1.a) Se acepta la grabación en resolución Full HD (1920 × 1080) a 20 FPS, la misma no es necesaria que sea de forma continua admitiéndose la grabación por eventos, analíticas, etc.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

1.b) La empresa adjudicataria deberá garantizar 45 días de grabación según lo establecido en el pliego, donde mejor le convenga. El respaldo en el lugar se realizará hasta donde dé la capacidad. El hecho de que ante un evento la empresa adjudicataria no tenga el respaldo exigido la hará pasible de las sanciones previstas en el pliego.

17) Consulta:

Durante la visita realizada a Talleres Peñarol se constató visualmente la existencia de cámaras marca INTELBRAS, mientras que la información proporcionada en el Anexo II identifica las cámaras instaladas mediante modelos específicos diferentes.

A efectos de realizar un correcto dimensionamiento del servicio de mantenimiento, monitoreo, compatibilidad y eventual reposición de equipamiento, se solicita:

- a) Indicar la cantidad y modelo de las cámaras marca INTELBRAS actualmente instaladas en Talleres Peñarol.
- b) Confirmar si en las restantes dependencias comprendidas en el Anexo II las cámaras instaladas corresponden en su totalidad a los modelos expresamente identificados en dicho Anexo.
- c) En caso de existir en otras dependencias cámaras de marcas o modelos diferentes de los informados en el Anexo II, indicar dependencia, marca, modelo y cantidad correspondiente.

Respuesta:

- a) Las cámaras marca INTELBRAS no serán objeto de la presente licitación.
- b) Sí. En las restantes dependencias comprendidas en el Anexo II, las cámaras instaladas corresponden a los modelos expresamente identificados en dicho Anexo.
- c) No aplica.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

18) Consulta:

En el Artículo 17.1.7. del Pliego de condiciones.

¿Dicha Cláusula así redactada no supone beneficiar o direccionar la licitación al proveedor actualmente contratado?

17.1.7. Se aceptará como mínimo haber efectuado al menos cinco (5) servicios de seguridad, para personas públicas estatales y/o no estatales, o privadas dentro de un período no mayor a los últimos cinco años. A tales efectos, se requiere nota acreditada y firmada de un representante de la empresa en la cual el oferente haya

24

LP 1/26 – SERVICIO DE VIGILANCIA MONTEVIDEO - INTERIOR

prestado o esté prestando sus servicios, dirigida a a.f.e. A los efectos de esta licitación, redactada en papel con membrete o, en su defecto, con sello o aclaración que identifique claramente a la misma. Esta exigencia no rige para quienes presenten como antecedentes a la propia afe.

¿Ya que ellos quedarían exentos de presentar las cartas y obtendrían el puntaje solamente por presentar a AFE como antecedentes?

¿Y a nuestra empresa el presentar la propia AFE como antecedente solamente le computa 1 punto?. ¿Entendemos que a nuestra firma debería aplicar dicho beneficio? o el mismo solo aplica para el proveedor actual?.

Respuesta:

En relación con la consulta formulada, corresponde aclarar que lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares refiere a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, y no a criterios de evaluación que otorguen puntaje.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

En particular, el artículo 17.1.7 establece como requisito mínimo haber prestado al menos cinco (5) servicios de seguridad a personas públicas estatales y/o no estatales, o privadas, dentro de los últimos cinco años.

A tales efectos, se aclara que los oferentes que acrediten haber prestado servicios de vigilancia para AFE dentro del referido período podrán computar dicho antecedente como uno de los cinco servicios requeridos, independientemente de la modalidad de contratación mediante la cual se haya prestado el servicio.

Por consiguiente, quienes presenten a AFE como antecedente deberán acreditar, además, otros cuatro (4) servicios de seguridad, a efectos de completar el mínimo exigido en el Pliego. La excepción prevista respecto de la presentación de la nota acreditante cuando el antecedente corresponde a AFE no implica la exoneración del cumplimiento del requisito mínimo establecido.

Asimismo, se aclara que este requisito no otorga puntaje, sino que constituye una condición de admisibilidad de la oferta. Por tanto, no corresponde interpretar que la presentación de AFE como antecedente genere una ventaja en la evaluación de las ofertas ni que su cómputo se limite exclusivamente al proveedor actualmente contratado.

En consecuencia, el criterio señalado resulta aplicable a todos los oferentes que acrediten antecedentes de servicios de vigilancia prestados a AFE durante los últimos cinco años (A partir del 01/01/2021 al 31/12/2025), sin distinción respecto de la modalidad de contratación o de que se trate del actual proveedor del servicio.

19) Consulta:

¿Las casetas y los baños químicos una vez terminado el contrato pasan a propiedad de AFE como el resto del equipamiento?

Respuesta:

En cuanto a las casetas, las mismas serán proporcionadas por la empresa de seguridad o podrán reparar o utilizar las existentes en el lugar. Una vez terminado el contrato, las casetas de vigilancia que la empresa adjudicataria provea para llevar a cabo el servicio no quedarán en propiedad de AFE.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Respecto de los baños, registrá el mismo criterio que con las casetas.

20) Consulta:

Durante las visitas realizadas no fue posible determinar en todos los casos el medio de comunicación actualmente utilizado por las centrales de alarma instaladas para la transmisión de eventos hacia el Centro de Monitoreo. En particular, no pudo verificarse si los paneles disponen de comunicadores GPRS/celulares u otros módulos de comunicación adicionales.

Considerando que el Anexo II informa la existencia de 17 paneles de alarma VISTA 21IP, y a efectos de dimensionar correctamente la infraestructura necesaria para su monitoreo remoto, se solicita informar, para cada una de las dependencias que cuente con sistema de alarma:

- a) Medio de comunicación actualmente utilizado por la central de alarma para transmitir los eventos al Centro de Monitoreo, indicando si la comunicación se realiza mediante red de datos/IP, GPRS/celular, combinación IP + GPRS/celular como respaldo, u otro medio.
- b) En los casos que utilicen comunicación GPRS/celular, confirmar si el correspondiente módulo o comunicador se encuentra actualmente instalado y operativo, indicando marca y modelo.
- c) En caso de existir centrales que no dispongan actualmente del hardware necesario para su comunicación remota, indicar cuáles son las dependencias afectadas y qué equipamiento de comunicación se encuentra actualmente instalado.
- d) Confirmar si los módulos/comunicadores utilizados actualmente forman parte del equipamiento que AFE entregará operativo al inicio del contrato, aun cuando dichos elementos no se encuentren individualizados en el inventario del Anexo II.

Respuesta:

- a) Se realiza con equipos de comunicación celular GPRS que funcionan en la banda 3G/4G/5G.
- b) Se encuentran instalados y operativo, utilizando equipos NANOCOM.
- c) Ninguna.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

d) Estos equipos están en modalidad de arrendamiento correspondiente al servicio brindado por Securitas, la empresa entrante deberá de proveer equipo de comunicación con su respectivo centro de operaciones.

21) Consulta:

En el Anexo 6 “Propuesta – Precio”, la columna “Cantidad máxima de horas Mensual” del Ítem 1 no tiene valor, y el Artículo 4, numeral 2, establece que las horas del Anexo I no representan máximos ni mínimos a contratar. Se solicita indicar:

- a) la cantidad de horas mensuales que todos los oferentes deben consignar en dicha columna;
- b) si el precio total del Ítem 1 debe expresarse por mes o por veinticuatro (24) meses, como el Ítem 2;
- c) si el precio comparativo previsto en el Artículo 25, numeral 2.1, surge de sumar ambos totales por veinticuatro (24) meses.

Respuesta:

a) Se reitera lo establecido en el artículo 4, numeral 2, del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto a que las horas detalladas en el Anexo I no representan máximos ni mínimos a contratar, sino que constituyen horas de referencia correspondientes a un mes tipo.

A efectos de la evaluación de las propuestas económicas, se considerará una cantidad total de referencia de 11.936 horas mensuales. En consecuencia, el valor hora cotizado para el Ítem 1 se multiplicará por dicha cantidad a efectos de determinar el importe considerado en la evaluación económica.

b) El precio total del Ítem 1 deberá expresarse por mes. Sin perjuicio de ello, a efectos de la evaluación económica de las ofertas, se tomará el valor hora cotizado multiplicado por las 11.936 horas mensuales de referencia, conforme a lo indicado en el literal anterior.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

c) Es correcto. El importe que se utilizará en la ecuación prevista en el artículo 25, numeral 2.1, para determinar el puntaje correspondiente a la oferta económica, surgirá de la suma de los importes totales de ambos ítems para el período de veinticuatro (24) meses, considerando para el Ítem 1 el valor mensual determinado conforme al criterio establecido precedentemente y para el Ítem 2 el importe correspondiente al mismo período.

22) Consulta:

El Artículo 21 dispone cotizar el valor hora-hombre y el valor mensual “más I.V.A.”, mientras que el Anexo 6 rotula el precio total como “IVA incluido”. Se solicita confirmar si los valores unitarios (valor hora y valor mensual) deben consignarse sin IVA y los totales con IVA incluido, o indicar el criterio a aplicar.

Respuesta:

En relación con la consulta formulada, se aclara que los valores a consignar en el Anexo 6 “Propuesta – Precio” deberán presentarse de acuerdo con el siguiente criterio:

- Valores unitarios: el valor hora-hombre y el valor mensual deberán expresarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Valores totales: los importes totales deberán expresarse con el IVA incluido.

En consecuencia, los oferentes deberán completar la planilla de cotización respetando dicho criterio, a efectos de uniformizar la presentación y permitir la correcta comparación económica de las ofertas.

23) Consulta:

El Artículo 18 establece que la documentación electrónica adjunta se ingresará en archivos con formato PDF o JPG, y los Artículos 17.1.11, 17.1.12 y 19 exigen el Anexo 6 en planilla Excel. Se solicita confirmar que el Anexo 6 debe adjuntarse en formato Excel y si además debe adjuntarse en PDF.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Respuesta:

A efectos de unificar criterios de presentación, se solicita que toda la información correspondiente al Anexo 6 sea presentada en planilla Excel o formato de cálculo compatible.

24) Consulta:

La respuesta 8 del Comunicado 2 distingue entre dependencias con vigilancia física permanente y dependencias sin vigilancia física. Varias dependencias del Anexo I cuentan con guardia solo durante parte del día. Se solicita indicar:

a) si en esas dependencias, durante las horas sin guardia, rige la respuesta física externa en los plazos de 20 y 45 minutos o el régimen de aviso a la autoridad policial;

b) a qué departamento se asigna cada dependencia del Anexo II a los efectos de dichos plazos.

Respuesta:

En las dependencias ubicadas en Montevideo y Canelones, rige la respuesta física externa, con los plazos establecidos en el Pliego, de 20 y 45 minutos, según corresponda. En las restantes dependencias, será de aplicación el criterio de aviso a las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el Pliego.

25) Consulta:

El Artículo 17.1.2 exige “constancia de habilitación para ejercer servicios de videovigilancia y de instalación de equipos de ciberseguridad”. La habilitación que expide DIGEFE no contiene ese detalle. Se solicita indicar qué documentación adicional debe agregarse para acreditar la habilitación que el pliego exige.

Respuesta:

Los oferentes deberán presentar las habilitaciones pertinentes, emitidas por el Ministerio del Interior – DIGEFE, que permitan a la empresa operar y cumplir con los

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

requerimientos establecidos para el Anexo 2, incluyendo, entre otras, la habilitación correspondiente a Seguridad Electrónica, subcategoría Instalación de Sistemas Electrónicos.

26) Consulta:

El Artículo 4, numeral 5, y el Artículo 35, literal b), facultan a AFE a modificar las dependencias a cubrir, y el Artículo 30 exige un único valor hora aplicable a cualquier ubicación comprendida dentro del objeto de la contratación. Se solicita confirmar si las modificaciones se limitarán a las dependencias y localidades de los Anexos I y II o si podrán incorporarse dependencias en otras localidades del país y, en ese caso, con qué antelación mínima se comunicarán.

Respuesta:

AFE podrá ampliar o disminuir la cantidad de guardias asignados a cualquier dependencia, así como solicitar servicios adicionales en cualquier punto del territorio nacional. Las solicitudes serán comunicadas con la antelación suficiente que permita al adjudicatario dar cumplimiento a las mismas, de acuerdo con las características y necesidades de cada caso.

27) Consulta:

El Artículo 5.1.13 exige la georreferenciación y el seguimiento en tiempo real de los supervisores de servicio. Se solicita confirmar si el requisito se cumple mediante el rastreo satelital del vehículo de supervisión o mediante una aplicación en el dispositivo móvil del supervisor, solo en los días y horarios en que se realice la supervisión de los servicios de AFE.

Respuesta:

En cuanto al requisito de georreferenciación y seguimiento de los supervisores, se aclara que será exigible únicamente durante los días y horarios en que se realice la supervisión de los servicios de AFE. En aquellos días en los que no se realicen tareas de supervisión correspondientes a los servicios de AFE, no será exigible dicho requisito.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Cuando corresponda realizar la supervisión y no sea posible verificar el cumplimiento de este requisito, se considerará como no cumplido.

28) Consulta:

Se han detectado diferencias entre algunos totales generales del Anexo II y la suma de las cantidades discriminadas por dependencia. Asimismo, durante la visita realizada a la Estación Manga se observaron cantidades físicas inferiores a las indicadas documentalmente para determinados equipos.

Las diferencias detectadas entre la suma de las cantidades por dependencia y el total general son las siguientes: Altavoz DS-PA0103-B (30 y 32), NVR iDS-7732NXI-I4/16P/X (10 y 11), Panel VISTA 21IP (16 y 17), PIR PRO PLUS 476 (71 y 77), Sirena MP1000A (20 y 21) y Switch DS-3E0109P-E (23 y 28).

Se solicita establecer una base de inventario única y común para todos los oferentes, dado que las cantidades inciden directamente en la reposición, mantenimiento, licencias, conectividad, almacenamiento y costos del servicio.

Respuesta:

Efectivamente, en la Estación Manga se encuentra actualmente una cantidad de equipos inferior a la indicada en el Anexo II para mantenimiento y monitoreo. Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán elaborar su planificación y presentar sus ofertas tomando como base estrictamente las cantidades consignadas en dicho Anexo.

29) Consulta:

Considerando que el servicio exige disponer de un Centro de Monitoreo y Respuesta operativo en forma ininterrumpida las 24 horas, los 7 días de la semana, así como recibir, administrar y almacenar centralmente las grabaciones de CCTV correspondientes a las dependencias de AFE, se consulta qué evidencia se solicitará a los oferentes a efectos de determinar si cuentan con la capacidad operativa para cumplir con estos requisitos.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Respuesta:

Una vez adjudicada la licitación y puesto en funcionamiento el servicio, AFE podrá realizar simulacros, visitas de control y verificaciones no anunciadas al Centro de Monitoreo del adjudicatario, así como solicitar información, registros y grabaciones en forma aleatoria, a efectos de verificar la capacidad operativa y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego.

30) Consulta:

En relación con el requisito de almacenamiento remoto de las grabaciones en el Centro de Monitoreo del adjudicatario (Artículo 10.4.9) y con el Artículo 10.4.13, que establece que los contratos de conectividad serán de cuenta de AFE, se solicita confirmar:

- a) si los enlaces de las dependencias serán dedicados al sistema de videovigilancia o, en caso de ser compartidos con otros servicios, si la capacidad efectiva mínima quedará garantizada para el tráfico de CCTV;
- b) si el enlace del Centro de Monitoreo será proporcionado por AFE o por el adjudicatario;
- c) si AFE cuenta con un dimensionamiento mínimo del ancho de banda que requiere el Centro de Monitoreo para recibir y almacenar las imágenes

Respuesta:

- a) Sí, los enlaces de las dependencias serán dedicados al sistema de videovigilancia.
- b) El enlace correspondiente al Centro de Monitoreo será de cargo del adjudicatario.
- c) Sí. AFE cuenta actualmente con el dimensionamiento correspondiente para la conectividad necesaria para el sistema, el cual es proporcionado actualmente.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

31) Consulta:

El Comunicado N.º 1 fijó la visita obligatoria en dos instancias: el 1 de octubre en la Estación de Tacuarembó y el 6 de octubre en Estación Toledo, Estación Manga y Talleres de Predio Peñarol. La respuesta 6 del Comunicado 2 indica que las visitas a las restantes dependencias no son necesarias ni obligatorias. Se solicita confirmar si la admisibilidad prevista en el Artículo 1 requiere haber asistido a ambas instancias del Comunicado N.º 1, y si la constancia a adjuntar según el Artículo 19 identifica las instancias a las que asistió cada empresa.

Respuesta:

La constancia de visita contempla todas las visitas realizadas en el marco de la licitación del asunto, por lo tanto, contando con ella, se cumple con el requisito correspondiente estipulado en el pliego de condiciones particulares.

32) Consulta:

Se solicita considerar la posibilidad de habilitar una nueva instancia de visita al Centro de Monitoreo en Peñarol. La presente solicitud tiene por finalidad permitir realizar un relevamiento técnico específico del estado actual de los equipos de CCTV, monitores y demás componentes asociados al sistema de videovigilancia existente en dicha dependencia, de manera de contar con información actualizada que permita dimensionar adecuadamente las necesidades de mantenimiento, eventuales reparaciones, compatibilidades y recursos técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Respuesta:

La visita a las instalaciones de Peñarol se realizó oportunamente, con el objetivo de que todos los oferentes pudieran conocer el estado de las instalaciones y del sistema de CCTV, así como realizar las consultas que consideraran necesarias.

En ese sentido entendemos que la instancia prevista para tales efectos ya fue cumplida, por lo que no se encuentra prevista una nueva visita teniendo los oferentes que ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones en su Anexo II y las aclaraciones posteriores que se hayan emitido.

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

II – Aclaraciones

- a) No se recibirán más consultas correspondientes a la licitación del asunto.
- b) En relación con lo establecido en el artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares, respecto a la evaluación de los antecedentes específicos del oferente en la prestación de servicios de vigilancia física durante los últimos tres (3) años, se aclara que, a los efectos de dicha evaluación, se considerarán los antecedentes correspondientes al período comprendido entre el 19 de octubre de 2023 y la fecha de presentación de las ofertas (19 de octubre de 2026).

<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/1371790>

Juan Ignacio Senosiáin
Gerencia de Adquisiciones

Tel.: (598) 2924 3924 Int. 134

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806